

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 4 del acta de la sesión 5568-2012, celebrada el 2 de noviembre del 2012,

considerando que:

- a.- El Ministerio de Ciencia y Tecnología solicitó el criterio del Banco Central de Costa Rica, mediante nota DM-497-MICIT-2012 del 4 de octubre del 2012, para endeudarse con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento por EUA\$200,0 millones, para financiar el denominado *Programa de proyectos de mejoramiento de la educación superior estatal*.
- b.- El artículo 106 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558, establece que cuando el Gobierno o las instituciones públicas intenten contratar empréstitos en el extranjero, deberán solicitar el dictamen del Banco Central, el cual deberá basarse en la situación del endeudamiento externo del país, así como en las repercusiones que pueda tener la operación en trámite en la balanza de pagos internacionales y en las variables monetarias.
- c.- El artículo 7 de la Ley de Contratos de Financiamiento Externo con Bancos Privados Extranjeros, Ley 7010, establece que cuando las instituciones públicas requieren financiamiento, sea interno o externo, deben someter el proyecto respectivo a consideración del Ministerio de Planificación y Política Económica, del Banco Central de Costa Rica y la Autoridad Presupuestaria. El dictamen que rinda el Banco Central es vinculante con la respectiva institución o empresa.
- d.- El *Programa de proyectos de mejoramiento de la educación superior estatal* forma parte del Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal, a su vez incluido en el Plan Nacional de Desarrollo.
- e.- El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica indicó que este proyecto es rentable, desde el punto de vista económico y social, por lo que se considera que contribuirá en el mediano plazo a incrementar la capacidad productiva del país.
- f.- Las favorables condiciones financieras de este endeudamiento podrían dar la errónea idea de que en el tanto exista financiamiento externo no es urgente revertir la tendencia creciente de la deuda pública total, que de no cambiar oportunamente introduce riesgos de insostenibilidad de las finanzas públicas.
- g.- La mayor capacidad productiva tendría un efecto positivo sobre el resultado de las finanzas públicas, en el tanto contribuye a mejorar la recaudación tributaria. Ello da margen al aumento en el nivel de la deuda externa que esta operación provoca.
- h.- La presente operación crediticia fue incorporada en la Matriz de Proyectos de Inversión Pública de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda utilizada como uno de los insumos para la revisión del Programa Macroeconómico 2012-13.
- i.- En el 2013 la operación crediticia no provocaría desvíos significativos sobre los medios de pago o el resultado de la cuenta corriente de la balanza de pagos contemplado en la programación macroeconómica.

dispuso, en firme:

- 1.- Emitir dictamen positivo del Banco Central para que el Ministerio de Ciencia y Tecnología contrate un crédito externo para financiar el *Programa de proyectos de mejoramiento de la educación superior estatal*, con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento por EUA\$200,0 millones.
- 2.- Insistir ante el Poder Ejecutivo que, dada la dinámica de la deuda pública, es conveniente continuar con la puesta en práctica de medidas que procuren racionalizar el gasto público e incrementar los ingresos fiscales, con el fin de no comprometer la sostenibilidad de la deuda pública y la estabilidad macroeconómica.